

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO N° 108/2011

ASUNTO: GERENCIA DE RECURSOS HUMANOS - LICENCIA SIN GOCE DE HABERES A FAVOR DEL LIC. JOSÉ ADOLFO PANTOJA BALLIVIÁN.

VISTOS :

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

La Ley 2027 de 27 de octubre de 1999 del Estatuto del Funcionario Público.

La Resolución de Directorio N° 011/2010 de 12 de enero de 2010 que aprueba el Reglamento Interno de Personal del Banco Central de Bolivia.

El Estatuto del Banco Central de Bolivia de 21 de octubre de 2005.

La comunicación de la Université parís Est Creteil Val de Marne (UPEC) de 12 de julio de 2011 que acredita la admisión a la aplicación al Programa de Masterado en Economía.

La solicitud del Lic. José Pantoja Ballivián de 20 de julio de 2011.

La nota de la Asesoría de Política Económica BCB-APEC-SSIEE-CI-170/2011 de 25 de julio de 2011

El Acta del Comité de Capacitación N° 37/2011 de 24 de agosto de 2011.

El informe de la Gerencia de Recursos Humanos BCB-GRH-DDRH-INF-2011-26 de 22 de agosto de 2011.

El informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2011-90 de 29 de agosto de 2011.

CONSIDERANDO :

Que el Artículo 68 de la Ley 1670, respalda la continua superación de la capacidad y desempeño de los funcionarios del Instituto Emisor.

Que la Universidad Paris Est Creteil Val de Marne (UPEC) de Paris, Francia, mediante nota de fecha 12 de julio de 2011, comunica al Lic. José Adolfo Pantoja Ballivián haber sido aceptado en el Programa de Maestría en Economía.

Que la Asesoría de Política Económica solicita a la Gerencia General la postulación de José Adolfo Pantoja B. para que se considere en el Comité de Capacitación.

//2. R.D. N° 108/2011

Que el Comité de Capacitación mediante Acta N° 37/2011 emitió una opinión favorable a la postulación del Lic. José Adolfo Pantoja B. recomendando se le conceda licencia sin goce de haberes.

Que la Gerencia de Recursos Humanos mediante informe BCB-GRH-DDRH-INF-2011-27 concluye que el señor José Adolfo Pantoja B. cumple con los requisitos exigidos en el Artículo 31 apartados I y II, recomendando se le conceda licencia por el tiempo que dure la maestría.

Que el informe de la Gerencia de Asuntos Legales BCB-GAL-SAJU-INF-2011-90 recomienda se conceda licencia sin goce de haberes al Lic. José Pantoja Ballivián por el lapso de 2 años y 3 meses conforme el Art. 33 del Reglamento Interno de Personal.

**POR TANTO,
EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA
RESUELVE :**

Artículo 1.- Conceder licencia sin goce de haberes al Lic. José Adolfo Pantoja Ballivián por el lapso de 2 años y 3 meses, a partir de 2 de septiembre de 2011 para que asista al Programa de Maestría en Economía a realizarse en la Université parís Est Creteil Val de Marne (UPEC).

Artículo 2.- A la conclusión de la Maestría, el funcionario deberá acreditar el vencimiento del mismo, presentando a la Gerencia General el certificado de aprobación correspondiente.

Artículo 3.- En el convenio que deberá suscribir el Lic. José Adolfo Pantoja Ballivián con el BCB, se comprometerá a prestar servicios en el Banco por un período igual al tiempo de duración de la maestría. Dicho funcionario deberá cumplir los contratos anteriores suscritos con el BCB, por concepto de asistencia a eventos de capacitación por lo que no se extinguen las obligaciones que hubieren a la fecha.

Artículo 4.- Durante el lapso de la licencia sin goce de haberes, el funcionario deberá hacerse cargo de los aportes patronales y laborales a la seguridad social, conforme lo prevé el Art. 33 del Reglamento Interno de Personal.

Artículo 5. Durante el período de vacaciones de la Maestría, el funcionario está obligado a hacer uso de la vacación legal que le corresponde en el Banco.

Artículo 6.- La Gerencia de Recursos Humanos es el área encargada de administrar la presente autorización.

//3. R.D. N° 108/2011

Artículo 7.- La Presidencia la Gerencia General quedan encargadas de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 30 de agosto de 2011

Marcelo Zabalaga Estrada

Hugo Dorado Aranibar

Ernesto Yáñez Aguilar

Rolando Marín Ibáñez

Gustavo Blacutt Alcalá

Rafael Boyán Téllez